



Delate maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SIETE.**

avisu mandanzas y no el adictamen de la providencia  
judicial a que no pudo resistirse esta Ciudad; fue por resol<sup>n</sup>.  
admitirlo como venia mandado por el Sr. D. Juan de Torres, en el concepto  
del Sr. D. Juan de Arguete de Calles y Caminos; y no teniendo  
otro documento a que referirse este Ayuntamiento, mas  
que al citado Acuerdo relacionado, por haberse devuelto el  
Expediente al Sr. D. Juan de Torres, que se halla ausente en  
Cataluña; en virtud de Informe asi ad<sup>h</sup> al  
Cham. de contestimonio de los J. de la Real Audiencia.

Esta Ciudad habiendo oido todos los antecedentes  
tratado y conferido largamente en el asunto con la  
Atencion y Pacosumbria, se conformo enteramente con  
lo expuesto por el Sr. D. Alexo Manresa, caso  
cuyo concepto = Acuerdo Informe a la Real Cham.  
de Granada con testimonio de esta Resolucion y la de el  
citado Castillo de siete de Octubre de ochenta y siete, por el  
entendido de los J. de la Real Audiencia concurriendo en  
justificacion la arreglada providencia en esta Resolucion  
cion